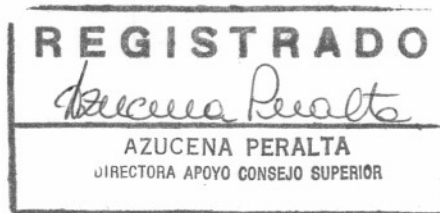




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2220/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la excepción al régimen de correlatividades formulada por la alumna Ingrid Fabiola BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudios, modificó la Ordenanza N° 710, cambiando número de materias por carga horaria, situación no prevista por la recurrente al planificar su plan de cursado para el año lectivo 2000.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2220/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2220/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Administración de Recursos simultáneamente con materias pertenecientes a 5° año de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sistemas de Información – plan 1995, a la alumna Ingrid Fabiola BENITEZ, Legajo N°  
07-102462-0.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 130/2001

UTN
MEL
<i>Ed</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C